Nº 03/2018

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las nueve horas del día veintiséis del mes de febrero del año dos mil dieciocho, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"ADQUISICIÓN DE CHAPAS – AD REFERENDUM"** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas** con **ID Nº 340653**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado. -

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **C.P. Carlos Id Barchelo,** Secretario General y **C.P. Toribio Morel,** Srio. de Administración y Finanzas, quienes se reúnen a fin de realizar la evaluación de la presente licitación atendiendo las necesidades de la Convocante y los plazos de ejecución establecidos en el PBC. -

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. **Antecedentes.**
II. ***Documentación de los oferentes.***
III. **Comparación de ofertas.**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica.**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación.**
VI. **Recomendación de adjudicación.**

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas. Además de esto, se verifica que el oferente no se encuentre dentro de las inhabilidades para contratar prevista en el Art. 40° de la LEY, conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 849 de fecha 27 de marzo de 2015.
Para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.

Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:
El Acta de Apertura de sobres Nº 02 de fecha 16 del mes de febrero del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación del siguiente oferente: FERRETERÍA PARAGUARÍ.

II. Documentación de los oferentes:
Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Nº	DOCUMENTACION SOLICITADA	FERRETARIA PARAGUARI
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE
4	Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios, debidamente completadas y firmadas	CUMPLE
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC	CUMPLE

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge lo siguiente: El oferente (el firmante de la oferta es propietario de la empresa) presenta correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se verifica junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que el oferente (Wilson René Quinteros Baruja con CI N° 2.579.645 en representación de la firma Ferretería Paraguarí) no forma parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, el oferente no aparece en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y se encuentra en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	Descripción	FERRETARIA PARAGUARI
1	Fotocopia de la Cédula de Identidad	CUMPLE
2	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE

3	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
4	Fotocopias de Balances Generales de los Años 2014, 2015 y 2016	CUMPLE
5	Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	CUMPLE
6	Hoja de Ratios	CUMPLE
7	Contratos o antecedentes relacionados a las obras de referencia	CUMPLE
8	Fotocopia patente comercial	CUMPLE
9	DJ Practicas que Violen Derechos de los mismos, Res DNCP N' 941	CUMPLE
10	Constancia de entidades financieras	CUMPLE
11	DJ poseer capacidad de suministro	CUMPLE
12	Catálogo de los productos	CUMPLE
13	Autorización del Fabricante o distribuidor	CUMPLE
14	Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE

Conforme a la planilla expuesta precedentemente, la firma califica para la siguiente etapa de evaluación de ofertas.

III. Comparación de Ofertas:
No se han detectado errores aritméticos en la oferta. Conforme a lo expresado en el ACTA DE APERTURA y en la oferta del oferente, resulta la siguiente lista:

N°	DESCRIPCION DEL ITEM	FERRETERÍA PARAGUARI
1	Chapa de fibrocemento	163.910.000
2	Chapa de cinc ondulada	286.080.000

Con relación al Art. 135° de la Ley N° 5554/16, el cual establece que "*Si los precios ofertados son inferiores al 70% (sesenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible*", se ha realizado la verificación de los precios de la oferta de las ofertas y los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en los precios referenciales para la ejecución de este tipo de servicios, por tanto, la presente normativa no es aplicable a las mismas.
Asimismo, hemos constatado mediante sistema VUE que la firma no cuenta con el Certificado de Origen Nacional, por lo tanto no se ha aplicado el margen de preferencia establecido en el PBC.

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica:

N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	1° PROPUESTA
1	Adquisición de chapas	FERRETERÍA PARAGUARI

En primer lugar, el oferente **FERRETERÍA PARAGUARI** es seleccionado provisoriamente como la única propuesta y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el

mismo cumple con todos ellos, será propuesto para su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta y este Comité recomendará que esta licitación sea declarada como "desierta".

V. Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación, se realiza el análisis de la oferta de la firma FERRETERÍA PARAGUARÍ, por ser la **única propuesta** presentada:

1. Capacidad financiera:
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2014	2015	2016	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	4,43	6,89	4,85	5,39	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,09	0,09	0,10	0,10	CUMPLE
RENTABILIDAD	7,72	8,82	156,84	57,79	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, así como los formularios de liquidación de impuestos, por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio por ajustarse a lo solicitado en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

2. Experiencia y capacidad técnica:
El oferente ha presentado cartas de referencia y contratos sobre la provisión de chapas por un total de **G. 1.255.128.000 (Guaraníes un mil doscientos cincuenta y cinco millones ciento veintiocho mil)**, el cual supera ampliamente el porcentaje solicitado en el PBC para medición de experiencia en relación directa a su oferta. Del mismo modo, ha presentado certificados de referencia donde se demuestra su experiencia y capacidad técnica en la provisión de los bienes de referencia, por lo cual el COMITÉ considera que la firma cumple con este criterio.-

3. Criterio para desempate de ofertas
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado.

Resultado de la evaluación: FERRETERÍA PARAGUARI.
La oferta ha cumplido a cabalidad con todos los criterios de evaluación.

VI. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma **FERRETERÍA PARAGUARI** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto total de su oferta, **G. 449.990.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa mil)**. Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar. -

Es nuestro informe.

C.P. Carlos Id Barchelo
Secretario General

C. P. Toribio Morel
Srio. de Adm. y Finanzas